

Centro Científico Tecnológico Rosario Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

PLIEGO DE CONDICIONES, PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE HELIO"

CONCURSO PÚBLICO CCT - ROSARIO 08/2022

(CCT-ROSARIO)



CENTRO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO ROSARIO-CONICET

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: LICITACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN DE HELIO LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 08/2022.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS Y RETIRO DEL PLIEGO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: consultalicitacion@rosario-conicet.gov.ar hasta el 12/12/2022 - 11hs

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CCT ROSARIO-CONICET OCAMPO Y ESMERALDA Rosario, Provincia de Santa Fe FECHA: 01/12/2022 hasta el 12/12/2022 a las 11:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS

CCT ROSARIO-CONICET OCAMPO Y ESMERALDA Rosario, Provincia de Santa Fe FECHA: 12/12/2022 - 12:00hs.



Capítulo I. DEL OBJETO – CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO

El Centro Científico Tecnológico CONICET Rosario, llama a **licitación con apertura pública de precios y antecedentes** para efectuar la contratación de **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE HELIO"**. Este proceso se realizará en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para contrataciones de bienes y/o servicios en Centros Científicos Tecnológicos y Unidades Ejecutoras de CONICET (PCG) y al presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PCP).

Se designa como Contratante al CCT Rosario - CONICET, con domicilio legal en Bv. 27 de Febrero 210 bis (ingreso por Ocampo y Esmeralda) de la ciudad de Rosario. Aquellos que presenten ofertas se denominan Oferentes y quien resulte adjudicatario será la Contratista.

Los oferentes deberán garantizar que luego de la maniobra que realice para la recarga de Helio, el equipo quede en perfectas condiciones de funcionamiento una vez realizado el proceso. En caso que se produzcan daños durante la maniobra, la reparación será responsabilidad de la empresa adjudicada.

2. SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de los costos y contratos del servicio de transporte, seguro del producto y viáticos de personal operante.

3. MARCAS, MEDIDAS Y GRAMAJES

Las propuestas deberán ajustarse a las medidas y pesos solicitados, y deberán informar la marca de los productos cotizados. Sin perjuicio de ello, los proponentes podrán cotizar productos en envases, pesos y/o medidas que varíen en un mínimo razonable con el requerimiento, teniéndose la propuesta como alternativa, quedando a exclusivo arbitrio del CCT Rosario - CONICET tomarla en cuenta o no, si la misma conforma la satisfacción de las necesidades que dio origen a la requisitoria; todo ello sin alterar ni diferir el componente o producto básico requerido.

4. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los productos deberá efectuarse dentro de los siete (7) días de perfeccionado el contrato. La falta de cumplimiento en tiempo y forma habilitará el procedimiento de sanciones e indemnizaciones previstas en el presente pliego y en la normativa que regula el régimen de contrataciones públicas del Estado Nacional.

5. AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar en un orden del 20% o disminuir en un orden del 10%, respetando los valores proporcionales, en más o menos las unidades a adjudicar o los montos adjudicados, debiendo el adjudicatario o contratista dar cumplimiento sin que el ius variandi implique



mayores costos o genere derecho a indemnización por lucro cesante al proveedor. El ejercicio del derecho de ampliación sólo será admisible dentro del plazo en que se encuentre vigente el mantenimiento de oferta.

6. LUGAR y MODALIDAD DE ENTREGA

El lugar de prestación es el domicilio del Contratante, sito en Ocampo y Esmeralda de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y en Suipacha 570 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, según se solicite oportunamente.

7.TRANSPORTES Y ENVASES

Las condiciones de transporte y envase se ajustarán a las disposiciones que rigen para la distribución de los productos que deberán transportar conforme este pliego.

8. CALIDAD

Conforme la tipología de los bienes que se adquieren por este procedimiento, los mismos deberán cumplir con las disposiciones del Código Alimentario Nacional, normas IRAM, o cualquier otra disposición para cuya comercialización le sea obligatoria.

Capítulo II. DE LOS OFERENTES

9. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES

Los oferentes deberán cumplimentar lo siguiente:

- 9.1. Estar inscripto en el REGISTRO DE PROVEEDORES del Estado Nacional.
- 9.2. Los interesados que formulen propuestas sin cumplir este requisito, deberán presentar su solicitud de inscripción y deberán finalizar el trámite de inscripción dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la apertura de sobres, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados.
- 9.3. Contar con habilitación nacional, provincial o municipal para comercializar aquellos productos que por su naturaleza se encuentren exigidas por normas especiales, y donde aquella resulte un requisito esencial para la prestación que por el presente se contrata.

Capítulo III DE LA OFERTA

10. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Los pliegos podrán descargarse de la página web del Centro Científico y Tecnológico de CONICET Rosario, en la sección CONTRATACIONES. Las consultas técnicas se harán vía mail a la casilla de correo: consultalicitacion@rosario-conicet.gov.ar con la referencia en el asunto al número de licitación.

11. ENVÍO Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en formato papel con la totalidad de la documentación solicitada, esta



deberá presentarse en la en la garita de ingreso al predio del CCT Rosario, Ocampo 210 Bis, hasta 1 hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura.

12. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de los sobres se realizará el día 12 de diciembre de 2022 a las 12 hs, en la sala de reuniones del CCT Rosario.

La autoridad administrativa labrará acta dejando constancia de las ofertas recibidas y de toda otra circunstancia que meritue, a su juicio, su registro. Concluido el acto se firmará el instrumento citado y se invitará a los presentes a firmar el acta para constancia y testimonio.

13. FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La presentación de ofertas en papel se hará en sobre cerrado y cumpliendo las formalidades establecidas en los Arts. 10, 11 y 12 del PCG.

En ningún caso el sobre tendrá membrete ni identificación alguna del oferente y llevará como única leyenda:

"Licitación Pública 08/2022 – "SERVICIO DE PROVISIÓN DE HELIO" EN EL PREDIO DEL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO ROSARIO SITO EN BV. 27 DE FEBRERO 210 BIS – ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE-Apertura 12/12/2022 – 12:00 hs"

El sobre contendrá una carpeta, con las hojas foliadas y debidamente firmadas por el oferente o su representante legal. Se deberá presentar la siguiente documentación, respetando el orden establecido a continuación:

- 1) **Propuesta económica** con la declaración de mantenimiento de oferta, firmada por el oferente o su representante legal y de conformidad al modelo provisto por el Contratante y que se adjunta como ANEXO I del presente llamado.
- 2) Carta de presentación y datos del proponente, con las declaraciones juradas establecidas en el Art. 12 del PCG, fijando domicilio legal en Rosario y aceptando la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firmada por el oferente o su representante legal y de conformidad al modelo provisto por el Contratante y que se adjunta como ANEXO II del presente llamado.
- 3) Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo al Artículo 14 del presente pliego.
- 4) **DDJJ** manifestando no poseer relación alguna con los funcionarios actuantes que se adjunta como ANEXO III
- 5) **Documentos relativos a la constitución o condición jurídica del oferente**, copia del contrato social y/o estatutos, poderes, etc.
- 6) Constancia de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales, adjuntando además el pago de los tres últimos meses del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y obligaciones previsionales (F. AFIP 931).
- 7) Estados Contables de los dos últimos ejercicios económicos cerrados, con informe de auditoría emitido por contador público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas unipersonales podrá optar por presentar "Manifestación de Bienes y Deudas" (con formato de estado de situación patrimonial sugerido por el CPCE) y "Estado de Ingresos y Egresos" correspondiente a los últimos doce meses, ambos emitidos por contador público matriculado y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 8) **Antecedentes y referencias empresariales**, información sobre los principales clientes del sector público de los últimos 3 años.
- 9) **PCG y PCP** -incluidas las comunicaciones y/o circulares aclaratorias en su caso-, todo firmado y sellado por el oferente o su representante legal.



- 10) **DDJJ** manifestando el uso de insumos y productos compatibles con la sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.
- 11) **Certificado** de buen empleador.
- 12) Constancia de cumplimiento de la RG 4164/17 AFIP (no poseer deudas con el Estado)
- 13). El proveedor deberá presentar certificado de calidad de gases científicos de tubo de helio líquido que utilice para hacer la recarga
- 14) **Otros elementos** que el CONTRATISTA sugiere solicitar para ampliar la información presentada por el Oferente.

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - GARANTÍA

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de oferta. La misma se constituirá por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta (valor anual del servicio). Podrá constituirse bajo alguna de las siguientes alternativas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente del CCT Rosario − CONICET № Cta Cte № 478-20-2691/1, CBU : 0170478920000000269117, acompañando el comprobante junto con una nota con referencia al presente concurso.
- b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del CCT Rosario CONICET.

La oferta presentada será mantenida por el plazo de SESENTA (60) días corridos, desde la fecha de apertura. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

15. PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios cotizados serán finales y deberán tener el IVA incluido, dado el carácter exento del organismo. La **cotización deberá realizarse por el valor del litro de Helio líquido**; dicho importe será **final** e incluirá todo tipo de impuestos, cargas, contribuciones -cualquiera sea su denominación-. La propuesta debe contemplar un máximo anual de 1300 litros en 3 cargas y un mínimo de 200 litros.

16. ADMISIÓN DE OFERTAS

Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este pliego. En caso de falseamiento de los datos o de información incompleta o inexacta el oferente se hará pasible del rechazo de la oferta y la rescisión de la adjudicación si ella hubiere operado. Se podrá a efectos de su consideración y a absoluto criterio del CCT Rosario-CONICET, no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones de tipo formal y no esenciales de las que adoleciese alguna de las propuestas, salvo en la consignación del precio tanto en números como en letras, donde las enmiendas y/o raspaduras no podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de sobres. Si en el acto de apertura de ofertas se observase incumplimientos a las disposiciones de este pliego, la autoridad deberá dejar constancia de ello en el acta de apertura a que hace referencia este pliego.

17. CAUSALES RECHAZO DE OFERTAS

Serán rechazadas las propuestas en que se compruebe:

- 17.1. Que el mismo proponente se haya integrado en dos (2) o más propuestas.
- 17.2. Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.
- 17.3. Garantía de Mantenimiento de Oferta-Art 14 y declaración de mantenimiento de oferta **ANEXO IV**. En caso de no presentar la garantía será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación.
- 17.4. La omisión de cualquiera de los requisitos enunciados en este pliego y su no subsanación, cuando se le intimare a ello, en los plazos que este pliego prevé.



17.5. La existencia de raspaduras, enmiendas o entrelíneas en la "oferta económica" propiamente dicha y que no se encuentren debidamente salvadas por todos los responsables de la oferta.

17.6. Falseamiento de las declaraciones juradas exigidas en el presente pliego. Este listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de la oferta cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio del CCT Rosario-CONICET revista el carácter de esencial o que vulnere los principios de igualdad licitatoria. Queda expresamente establecido que es atribución exclusiva de la autoridad competente determinar cuales son las imperfecciones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanadas por vía de aclaratoria o saneamiento en el plazo que se le fije (no superior a cinco (5) días hábiles administrativos) desde la intimación. Transcurrido dicho plazo y de no cumplimentarse el o los requisitos exigidos, no será considerada la oferta procediéndose a su rechazo.

Capítulo V. DE LAS IMPUGNACIONES

18. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Se realizarán de la siguiente manera:

18.1 AL ACTO DE APERTURA: Sólo se admitirán impugnaciones y observaciones al actos, al finalizar el mismo.

18.2 A LAS OFERTAS: Deberán presentarse con posterioridad al acto licitatorio por escrito y con copia en forma individual por cada oferente en el CCT Rosario-CONICET.. A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, la documentación quedará a la vista de los licitantes a partir del primer día hábil posterior a la apertura y por el término de un (1) día. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de un (1) día hábil siguiente al de la toma de vista de la documentación. De las impugnaciones se correrá traslado por (1) un día hábil; en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, resolviéndose sobre la base de estas, sin perjuicio de las facultades verificadoras del CCT Rosario-CONICET.

Capítulo VI DE LA ADJUDICACIÓN

19. SOBRE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta más conveniente a exclusivo criterio del CCT Rosario-CONICET, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas del CCT Rosario-CONICET. El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello. En caso que el proveedor no cumpliere con las entregas establecidas en la orden de compra pertinente, la Municipalidad se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.

20. ÚNICA OFERTA

En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de otras, ello no obsta a que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, si reúne, a juicio exclusivo del CCT Rosario-CONICET, las condiciones necesarias para tal adjudicación, debiendo efectuarse lo mismo conforme las prescripciones de la normativa vigente. La existencia de una única oferta, de ningún modo obligará al CCT Rosario-CONICET a aceptar la misma.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONTRATO

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los oferentes. El adjudicatario deberá constituir



una garantía de cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, en alguna de las alternativas señaladas para la garantía de mantenimiento de oferta. Si el adjudicatario no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de 8 días de recibida la notificación, el Comitente podrá adjudicar el presente al oferente que siga en el orden de mérito.

Constituida la garantía de cumplimiento, se extenderá el Contrato en tres ejemplares: el primero quedará en poder del Contratista, el cual entregará al Comitente las restantes copias debidamente firmadas, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes, incorporando toda la documentación del concurso. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

22. PLAZO

El plazo de las tareas contratadas se establece en un mínimo de DOCE (12) meses. La fecha de inicio de la prestación del servicio es a partir de la firma del contrato o la fecha que este expresamente establezca. También podrá prorrogar el Contrato de prestación de servicios por única vez y por un plazo de DOCE (12) MESES adicionales al contrato inicial. En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plaza variaran, el Comitente deberá renegociar el contrato para adecuar su monto a dichos precios y, en caso de no llegar a un acuerdo con el Contratista, no podrá hacer uso de la opción de prórroga.

A los fines de determinar la procedencia del ejercicio de la opción de prórroga, se evaluará la eficacia y calidad de la prestación.

Capítulo VII DE LA AUTORIDAD ASESORA DE ADJUDICACIÓN

23. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas, la substanciación de impugnaciones y su resolución podrá estar a cargo del CCT Rosario-CONICET quien dispondrá de una Comisión Asesora de Adjudicación, según se disponga a merito del objeto del contrato. La Autoridad asesora de adjudicación tendrá facultades para requerir a los oferentes documentación que amplíe, complemente, subsane o sanee los documentos presentados al acto licitatorio y todas aquellas facultades necesarias para cumplir eficazmente su cometido.

Capítulo VIII DE LA INFORMACIÓN

24. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El CCT Rosario-CONICET podrá solicitar de cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria, que considere necesaria a los fines verificatorios. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada por el CCT Rosario-CONICET.. Respecto al plazo para la presentación de la información complementaria o ampliatoria requerida, queda a criterio de la Comisión Asesora de Adjudicación la fijación del mismo teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida o si la misma requiere de certificaciones, legalizaciones, etc. Si no se recibiere la respuesta en término o la información suministrada no satisficiese -a juicio de CCT Rosario CONICET- los fines requeridos, tendrá derecho el CCT Rosario CONICET a rechazar la propuesta sin recurso alguno por parte del oferente o se la evaluará con las constancias obrantes en las actuaciones. En ningún caso se abrirán a prueba las incidencias, resolviéndose la adjudicación sobre la base de las presentaciones, sin perjuicio de las facultades verificadoras del CCT Rosario-CONICET.



Capítulo X. DE LAS SANCIONES Y MULTAS

25. SANCIONES

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo lo hará pasible de las sanciones que se establecen en este capítulo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados a juicio del CCT Rosario CONICET.

26. ENCUADRE DE LOS HECHOS PUNIBLES

Si un solo hecho definido como trasgresor a las disposiciones de este pliego se encuadra en distintas sanciones, únicamente se aplicará la sanción más grave. En la hipótesis de varios hechos violatorios a las disposiciones contractuales, se aplicarán tantas sanciones como hechos independientes ocurran.

27. INFRACCIONES PERMANENTES

Para el caso de contratación de servicio, en el caso de infracciones de carácter permanente el contratista deberá subsanar dentro del plazo que a tal fin se fije por orden de servicio. Vencido dicho plazo si subsistiera se considerará, a los fines punitivos, como un nuevo hecho.

28. PROCEDIMIENTO

Constatada la infracción del proveedor oferente y/o adjudicatario por parte de la autoridad de Aplicación del contrato, se intimará mediante cédula al proveedor al correcto cumplimiento de la obligación a su cargo otorgándole un plazo perentorio de 48 hs. para el mismo. Una vez notificado, si el proveedor continúa con el incumplimiento, la Autoridad de Aplicación deberá intimar nuevamente por cédula al efecto de que el proveedor pueda alegar y probar lo que estime pertinente en relación a la infracción que se le imputa. Se otorgará a tal efecto un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para efectuar el descargo pertinente y aportar la prueba que sustente sus dichos. Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación evaluará la posible imposición de sanciones, dictando de corresponder el Acto Administrativo que así lo determine. El importe de la sanción establecida será pasible de retención preventiva en el pago de la facturación correspondiente a la Orden de Compra adjudicada. Si el importe retenido es insuficiente, el monto restante será compensado y percibido en los términos del art. 921 y ss. Del Código Civil y Comercial, con cualquier importe que tenga la empresa adjudicataria a cobrar y/o podrá efectivizarse también del depósito de garantía, a exclusiva elección de la Municipalidad y sin orden de prioridad alguna. Por otra parte, si el importe retenido preventivamente hubiere resultado excesivo o no correspondiere la aplicación de la multa, el mismo se devolverá sin actualizaciones ni intereses ni ajustes por cualquier concepto que fuere.

29. GRADUACIÓN DE LAS MULTAS

Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la incidencia en relación a otros puntos como ser seguridad, salubridad, etc., la reincidencia y todos cuantos otros elementos hagan al juzgamiento. A los fines de la reincidencia se considerarán los hechos objetivamente, con independencia del agente que incurra en infracción. Los importes pertinentes serán descontados de oficio de la facturación correspondiente al/los Evento/s donde se registraron los incumplimientos. Todas las multas que se apliquen al proveedor serán independientes entre sí y acumulativas. La aplicación de las multas no exime al proveedor de la obligatoriedad del cumplimiento del contrato. En caso de reincidencia en el incumplimiento parcial, las sanciones se duplicarán por cada reiteración.

30. DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS MULTAS

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la



aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- 30.1. A los proponentes: por desistimiento parcial o total de la oferta durante el plazo de mantenimiento de oferta:
- 30.1.1. Pérdida total o proporcional de la garantía y/o el cobro de la diferencia de precios existente entre su propuesta y la que resulte adjudicada en la misma contratación.
- 30.2. A los adjudicatarios:
- 30.2.1. La multa podrá graduarse entre:
- 30.2.1.1. el 5% y 10 % del monto de la facturación mensual en el caso de Licitaciones de servicios o concesiones.
- 30.2.1.2..el 5% y 10% de la facturación total de la orden de compra en el caso de Licitaciones de adquisición de bienes.
- 30.2.2. Pérdida proporcional o total de la garantía y/o diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero. Será facultad del CCT Rosario CONICET determinar la sanción a aplicar en cada caso.

31. TRANSGRESIONES TIPIFICADAS

Se considerarán transgresiones o incumplimientos al Pliego de Bases y Condiciones:

- 31.1. Entrega fuera de término de los bienes adjudicados.
- 31.2. Prestación del servicio en forma deficiente o entrega defectuosa o de inferior calidad de/a los productos adjudicados.
- 31.3. Por abandono total o parcial del servicio contratado.
- 31.4. Por no disponer del equipamiento exigido por Pliego, o por no disponer del equipamiento o productos ofertados o adjudicados en su propuesta.
- 31.5. Por demora en la presentación de las pólizas de seguros.
- 31.6. Por desobediencia al personal de contralor.
- 31.7.Por incumplimiento total o parcial de la prestación, o su prestación fuera de los términos de modo, tiempo y lugar establecidos en el pliego licitatorio.
- 31.8. Por transferencia total o parcial del contrato suscripto con el CCT Rosario CONICET a terceras personas por cualquier título.

32. TRANSGRESIONES NO TIPIFICADAS

Por toda otra contravención a las disposiciones del presente Pliego o su consecuente contrato y que no hubiera sido tipificada expresamente, se aplicará -por cada una - una multa del dos por ciento (2%) hasta el diez por ciento (10%) del importe mensual certificado o a certificar en el caso de contratación de servicios, o de la facturación total en el caso de adjudicación de bienes.

33. REINCIDENCIA

En caso de reincidencia, las multas a aplicar duplicarán los porcentajes establecidos en los artículos 30 y 32 del presente pliego, en relación a la sanción antecedente.

Capítulo XI. DEL PAGO

34. FORMA DE PAGO

Las facturas y todo otro instrumento de pago deberán ser tipo "B" y emitidas a nombre de CCT ROSARIO-CONICET (CUIT N° 30-68086600-3), con domicilio en Bv. 27 de Febrero 210 bis (Ocampo y Esmeralda), Rosario. Se realizará transferencia bancaria en su cuenta. El pago se realizará dentro de los primeros DIEZ (10) días hábiles posteriores a la aprobación de la factura de cada mes vencido.

Es condición excluyente para liberar el pago el cumplimiento de lo establecido en los ítems del punto A.2 de



las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CAPITULO XII. DISPOSICIONES GENERALES

35. RESPONSABILIDAD

El CONTRATANTE quedará exento de toda responsabilidad civil respecto a terceros por accidentes, hechos o actos en que participen la Contratista o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñe en razón del Contrato de prestación de servicio que resultare de la presente Licitación Pública. Asimismo el CONTRATANTE quedará exento de toda responsabilidad por cualquier tipo de daño en sus bienes que sufra la CONTRATISTA o por accidente o enfermedad laboral del personal dependiente de la CONTRATISTA, así como también de las obligaciones derivadas de las leyes previsionales, laborales y convenios colectivos a cuyos efectos la CONTRATISTA contratará los seguros que por ellos se exijan en el presente y/o se estipulen en el futuro.

36. INCUMPLIMIENTO. RESCISIÓN

El CCT-Rosario podrá rescindir el contrato unilateralmente, por culpa del contratista, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento reiterado de las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Comitente.
- c) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- d) Insatisfacción a juicio del Comitente en el servicio prestado por el Contratista.

37. NOTIFICACIONES - DOMICILIO LEGAL - JURISDICCIÓN

Las notificaciones entre las partes se harán por escrito y serán contestadas por escrito. A tal efecto los Oferentes deberán hacer constar en el Formulario de Oferta un domicilio legal en Rosario y una cuenta de correo electrónico vigente. A los mismos efectos el CCT-Rosario fija domicilio legal en Bv. 27 de Febrero 210 bis de la ciudad de Rosario y la cuenta consultalicitacion@rosario-conicet.gov.ar Los oferentes deberán aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, para el caso de conflicto que las partes no puedan solucionar de común acuerdo.

38. REMISIÓN AL PCG

Regirá el PCG, en todo lo que no esté expresamente regulado o modificado en el pliego de especificaciones técnicas.



ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

A1.- DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE HELIO

Provisión de 1300 litros/anuales de Helio Líquido como máximo y de 300 litros/anuales como mínimo. El servicio no debe incluir el flete de traslado y provisión a cada uno de los equipos

El producto debe proveerse en sede CCT-Rosario, calle ocampo 210 bis de la ciudad de Rosario (Santa Fe) para los siguientes equipos

RMN bruker 600MHZ IBR

RMN bruker 700MHZ IBR

RMN bruker 400MHZ IQUIR

El producto debe proveerse en sede Suipacha, calle suipacha 570 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) para los siguientes equipos

RMN bruker 300MHZ IQUIR

La entrega se coordina para lograr un único flete, debiendo entregar en ambas sedes. El proveedor debe tener disponibilidad de entrega mediante dewars de 100/200/250/350 y 500 litros pudiendo fraccionar la carga o el pedido de acuerdo a las necesidades de los equipos.

El producto debe ser entregado con su correspondiente hoja de datos certificada que garantice la calidad de helio extra puro.

A2.- DISPOSICIONES PARTICULARES:

- 1. El Contratista deberá cumplir para con sus empleados con todas las obligaciones que demanda la ley de contrato de trabajo y sus modificatorias. Y deberá presentar mensualmente, comprobantes de pago ante la afip de sus obligaciones como empleador, cobertura de riesgo de trabajo con nómina completa para todos los empleados que presten servicios en CONICET, pago mensual a la ART para todos los empleados, y cláusula de no repetición en favor de CONICET y CCT Rosario
- 2. El personal destinado a la prestación de servicio no tendrá relación de dependencia con el Comitente. Serán a cargo del Contratista el cumplimiento de leyes laborales, sociales, previsionales aplicables a su personal, como así también la responsabilidad por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y otras que surjan de la prestación del servicio. Asimismo, el Contratista responderá por los daños y perjuicios que surjan del mal desempeño de sus obligaciones.
- 3. En todo lo no previsto en forma particular en los PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES rige el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado por Decreto PEN Nº 1023/01 y reglamentado por Decreto PEN Nº 893/12: REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES
- 4. Únicamente pueden presentarse como oferentes, los profesionales matriculados que se encuadren dentro de las normas legales vigentes. Contar con título habilitante de Arquitecto, expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país.
- 5. El Comité Evaluador del CONICET/CCT ROSARIO analizará las propuestas presentadas y determinará la oferta adjudicada. Sus decisiones en este aspecto son inapelables.
- 6. La adjudicación se hará en función de lo indicado en la cláusula 12.3 del presente pliego. El CONICET/CCT ROSARIO se reserva el derecho de anular el presente llamado, sin que ello dé



lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes, en función de lo indicado en el artículo 15 del presente pliego.

7. Se sugiere visitar el predio (en particular el espacio a intervenir) para una correcta cotización. Coordinar visitas a consultalicitacion@rosario-conicet.gov.ar.

ANEXO I FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS



	Lugar y fecha					
Señ	ores-					
	CONICET/CCT ROSARIO					
	Presente.					
	(Datos identificatorios del Oferente y acreditación de identidad)					
Asir	respondiendo al llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de provisión o helio extra puro donde se ofrece el servicio por la suma de pesos					
	1º) Que declara conocer y aceptar sin reservas el Pliego de Condiciones Generales y					
	Particulares que rigen para esta licitación.					
	 2º) Que se someterá a las normas legales y reglamentarias y tribunales competentes para todos los efectos de esta licitación. 3º) Que presenta los antecedentes y experiencia exigidos, con la documentación correspondiente de los mismos. 4º) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar 					
	con el Estado.					
	5º) Que fija domicilio legal en, aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.					
	6°) Que fija domicilio para notificaciones electrónicas en@gmail.com.					
	7º) Esta oferta será válida por un término de sesenta (60) días corridos a contar a partir de la					
	fecha de apertura. 8º) Otras aclaraciones:					
	Saluda a Uds. atentamente.					



ANEXO II CARTA DE PRESENTACIÓN Y DATOS DEL PROPONENTE

Rosario,
Sres. CCT Rosario - CONICET
De nuestra mayor consideración: El que suscribe
cualquier otra persona física o jurídica Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la
documentación que rige el presente llamado. - Conoce la normativa que se aplica al presente llamado. - Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a este llamado. - Para cualquier controversia que se suscite, acepta la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires. - Se acompaña: Garantía de Mantenimiento de Oferta, consistente en
- No se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar con el Estado Nacional.
- No mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL o sus organismos descentralizados. (en caso que tenga juicios se deberá individualizar: Carátula, № de Expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad u organismo demandado)
- Fija domicilio a los efectos del presente llamado en
DATOS DEL PROPONENTE Denominación de la Firma (o nombre y apellido en el caso de personas físicas)
CUITE-MAIL válido para notificaciones
Firma

.....



Aclaración/Cargo

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO
		La opción elegida en cuanto a la no
		declaración de vinculaciones implica la
		declaración expresa de la inexistencia de los
•	nes a	mismos, en los términos del Decreto nº
declarar.		202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT			
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.			
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.			
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto			
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto			
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.			
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional			
Información adicional				
La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.				

ANEXO IV

Aclaración

Fecha y lugar

Firma

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



Ciudad de [Ciudad donde se realiza el concurso] de 20.....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma [Contratista] representada legalmente por el/los Señor/es [Nombre/s y apellido/s de los representantes de la contratista], abajo firmantes, de nacionalidad [Nacionalidad de los representantes], con domicilio legal en la Calle [calle de domicilio legal] Nº [Numero de domicilio legal], de la Ciudad de [Ciudad del domicilio legal], declara, por medio de la presente, que conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la Licitación Pública Nº [Numero de concurso], durante un plazo de noventa días corridos (90), prorrogables indefinidamente en forma automática por igual período, según lo dispuesto en el Artículo 20 del Pliego de Condiciones que forma parte de la Licitación antedicha.

Firma y aclaración